

Resolución de Gerencia Municipal N° 244 -2019-GM/MLV


La Victoria, 04 de octubre de 2019

VISTOS:


El Informe N° 336-2019-SGGRD-GSCFCGRD/MLV, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 0373-2019-GSCFCGRD/MLV; de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 455-2019-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 148-2019-SGPYM-GPP/MLV, de la Subgerencia de Planificación y Modernización; Informe N° 462-2019-GPP/MLV, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual, es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria es un Órgano de Gobierno Local, premunida de personería jurídica de derecho público gozando de autonomía política, económica y administrativa, cuya estructura gerencial coadyuva a la gestión eficiente y eficaz de los asuntos de su competencia, en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en cuyo Artículo 14°, numeral 14.1 señala que “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias”.



Que, el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que son funciones del CENEPRED, adicionales a las establecidas en su artículo 12°, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres, en la planificación del desarrollo, en lo referente a la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres.



Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como, el rol de las entidades que lo conforman, y en concordancia con el Artículo 39°, numeral 39.1 establece que “En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo





LAVICTORIA
ES SU GENTE

de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, se aprobaron los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastre”, los mismos que tienen por finalidad dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, los cuales les permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento territorial y sectorial, así como de normativa urbanística y de edificación que eviten la generación, de las actividades que eviten la generación de nuevos riesgos a la sociedad. Asimismo, Impartir directivas a las entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, instrumento técnico operativo del proceso de prevención del riesgo de desastres.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2015-ALC/MLV, de fecha 04 de noviembre de 2015 se aprueba el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de la Victoria, el mismo que señala en su Artículo 5° su conformación; el mismo que se constituye con la finalidad de implementar los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción siguiendo los lineamientos del Órgano Rector y lo establecido en la Política Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2019-GM/MLV, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de La Victoria, con la asistencia técnica y acompañamiento de profesionales de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Que, mediante Informe N° 336-2019-SGGRD-GSCFCGRD/MLV, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, sustenta la elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre del distrito de La Victoria 2019 – 2021”, bajo el cumplimiento técnico y administrativo de conformidad a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0373-2019-GSCFCGRD/MLV, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres, recomienda la aprobación del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre del distrito de La Victoria 2019 – 2021”, propuesto por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 455-2019-GAJ-MLV, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre del distrito de La Victoria 2019 – 2021”, a través de Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019/MLV.





LAVICTORIA
ES SU GENTE

Que, mediante Informe N° 148-2019-SGPYM-GPP/MLV, la Subgerencia de Planificación y Modernización, señala la importancia de implementar mecanismos de prevención con la finalidad de mitigar acontecimientos en zonas vulnerables, razón por la cual emite opinión técnica favorable para la aprobación y posterior implementación del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre del distrito de La Victoria 2019 – 2021”, encontrándose alineado al Plan Estratégico Institucional de la municipalidad de La Victoria, contemplado en el Objetivo y Acciones Estratégicas Institucionales de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el que a su vez la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo a través del Informe N° 462-2019-GPP/MLV.

Con las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

Que en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 297-2019/MLV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria, y modificatorias, y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 659-2015-ALC/MLV, Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2019-GM/MLV, y de acuerdo a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal a través de Resolución de Alcaldía 053 -- 2019, modificada mediante Resolución de Alcaldía 353 – 2019;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre 2019 – 2021” del distrito de La Victoria, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre 2019 – 2021” del distrito de La Victoria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
[Handwritten Signature]
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL



